



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**CONTRATO N°14/2025
SEGURO EN GENERAL
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC)
PAC N°13/25 – ID N°462.099**

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada sobre la calle Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cedula de Identidad N° 1.338.365, designado por Resolución N° 2794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**, con RUC N° 80022314-4, con domicilio en las calles Juan E. O'Leary N°409 esquina Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Isaac R. Aguilera, con CI 649.027 en calidad de Presidente y el Lic. Justo Miguel Chemena Santacruz, con CI 1.405.246 en calidad de Vicepresidente denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SEGURO EN GENERAL**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** Y EL **PROVEEDOR** con relación a "**SEGURO EN GENERAL**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**



Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.099.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía (LMC) N°13/25, ID N°462.099** convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°781 de fecha 24 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°03: SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, POR DAÑO FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción del Servicio | Cantidad Mínima (Funcionarios) | Cantidad Máxima (Funcionarios) | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total Mínimo (IVA Incluido) | Precio Total Máximo (IVA Incluido) |
|---------------|--------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|------------------|--------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | 1 | Seguro contra accidentes personales, por daño físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros. | 535 | 1.070 | Unidad | Evento | 84.113 | 45.000.455 | 90.000.910 |

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa millones novecientos diez mil (Gs. 90.000.910) Iva incluido, como monto mínimo guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (Gs. 45.000.455) Iva Incluido.

El proveedor se compromete a realizar el servicio a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL



El Banco Basa y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta 100049279 de Cuenta en guaraníes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2027.

La responsabilidad del Asegurador comienza desde las 24 horas (veinticuatro) del día en que se inicia la cobertura y termina a las 24 horas (veinticuatro) del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario. Art. 1562C.C.

Considerando su carácter plurianual, se deja expresa constancia que, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Gladys Benítez de Oviedo, Titular de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (DGGCH), de la Contraloría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL



12 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


15. IDIOMA DEL CONTRATO

El presente contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre de 2025.


Econ. ISSAC R. AGUILERA DÁVALOS
PRESIDENTE
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A




Lic. JUSTO M. CHEMENA SANTACRUZ
VICEPRESIDENTE
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A




Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA